

### ANEXO IIIb. MODELO relación de personas participantes en la entidad colectiva constituida por una DOP

D/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ calle  
\_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, en representación de la  
DOP \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ que se constituye como agrupación colectiva para la  
ejecución de las medidas objeto de las subvenciones previstas en el - Conocer que esta convocatoria se aprueba y  
será ejecutada conforme a lo establecido en Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la  
Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y en la Orden  
AGA/\_\_\_\_/2025, de \_\_\_\_\_, por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo.

De mutuo acuerdo se decide adoptar las siguientes normas, que comprometen a todos los integrantes por igual y que serán respetadas como normas de funcionamiento.

**Primero.-** Se acuerda nombrar como persona Interlocutora Única de la Agrupación ante las distintas Administraciones al Consejo Regulador de la DOP \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ representado por D/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, e igualmente nombrar una persona sustituta de ésta si fuera necesario (por renuncia o incapacidad del titular o bien mediante su autorización escrita), previa solicitud a la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria, que debe ser debidamente aprobada por la misma. Las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la solicitud se entenderán con la persona Interlocutora Única, salvo manifestación expresa en contra de la persona interesada.

**Segundo.-** Las personas viticultoras que suscriben se comprometen a:

- la ejecución de las distintas medidas contenidas en la solicitud de reestructuración objeto de este documento, de acuerdo a lo establecido en la orden de convocatoria, así como respetar tanto la normativa comunitaria como la nacional en materia vitivinícola.
- la ejecución de dichas medidas según el calendario de actuaciones programado, salvo casos de fuerza mayor.
- comunicar a la Administración competente cualquier modificación concerniente a las operaciones o medidas de la solicitud, con antelación suficiente respecto al calendario de actuaciones previsto.
- mantener en cultivo, un mínimo de diez años a contar desde la campaña siguiente a la ejecución de la medida, toda la superficie reestructurada y/o reconvertida acogida a la presente solicitud.
- Designar un/una Técnico/Técnica Responsable de las solicitudes, a través de la persona Interlocutora Única, que cumplirá las funciones establecidas en el artículo noveno de esta orden.

**Tercero.-** Las personas viticultoras que suscriben este acuerdo declaran:

- Al objeto de obtener la condición de beneficiarios de esta subvención, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Comprometerse a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
- Conocer que esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme a lo establecido en Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y en la Orden AGA/\_\_\_\_/2025, de \_\_\_\_\_, por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo.
- En caso de personas jurídicas, conforme al artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que no ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

- En caso de personas jurídicas que cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos.

**Cuarto.-** Las personas viticultoras que suscriben este acuerdo manifiestan que ninguna de las parcelas/subparcelas de viñedo para las que solicita ayuda se ha beneficiado de otras subvenciones por la misma acción u operación tanto comunitarias como nacionales, en los últimos 10 años, y que cumplen la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para todas las superficies de viñedo de su explotación.

**Quinto.-** Las personas viticultoras que suscriben este acuerdo manifiestan que no se oponen a lo dispuesto en el apartado noveno, punto 5, de la Orden de convocatoria, que establece que las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la solicitud de ayuda, así como las derivadas del cumplimiento del régimen de autorizaciones de plantación para las parcelas incluidas en la solicitud se entenderán realizadas con el interlocutor único, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

**Sexto.-** La entidad recabará la firma de las solicitudes de ayuda de cada uno de los viticultores participantes y será responsable de la custodia de estos documentos.

**Séptimo.-** Se aporta relación de los participantes de la agrupación colectiva que suscriben las citadas normas de funcionamiento en, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN ALIMENTARIA. La finalidad de este tratamiento es: Obtención de datos de carácter personal de los interesados en procesos vitícolas para realizar inventario. Control y gestión de ayudas del sector vitícola, función estadística pública, regulación del mercado vitícola y trazabilidad de la calidad de la producción vitícola. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "REGISTRO VITÍCOLA", en el siguiente enlace <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/162>

Nº 1 (Nombre y apellidos o razón social)

ME OPONGO: a que el interlocutor único realice en mi nombre las actuaciones administrativas a que hace referencia el apartado cuarto del acuerdo.

Fdo.:  
NIF

---

Nº 2 (Nombre y apellidos o razón social)

ME OPONGO: a que el interlocutor único realice en mi nombre las actuaciones administrativas a que hace referencia el apartado cuarto del acuerdo.

Fdo.:  
NIF

---

NOTA: (adjuntar tantas hojas de firmas, conforme al modelo; como sea necesario)